



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01637392- -NEU-DESP#MJG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARINA EDITH BRIONGOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01637392- -NEU-DESP#MJG del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Marina Edith BRIONGOS, CUIL N° 27-24741997-2, Legajo N° 123683, categoría de revista PF2, Profesional Nivel 2, función PAG “Asesora Legal”, planta permanente del Ministerio de Salud, según Decreto N° 2323/18 (orden 8860);

Que mediante Decreto N° 151/19 la agente Marina Edith Briongos fue designada en la estructura del Ministerio de Jefatura de Gabinete en el cargo de Directora Provincial de Legal y Técnica, categoría AP6, a partir del 1° de enero de 2020;

Que mediante Resolución RESOL-2021-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de la agente Mónica Adriana ASSEF, CUIL N° 27-17506212-8, Legajo N° 62215, categoría FUA de la planta permanente de Subsecretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de junio de 2021, vacante que será utilizada para la presente reubicación;

Que la presente solicitud se funda en que la agente Marina Edith Briongos cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas requeridas, asignándole la categoría FUA, con función de Administrativa Calificada, Código (AAC);

Que cuenta con la intervención favorable del señor Subsecretario de Prensa, de la señora Ministra de Salud, del señor Ministro Jefe de Gabinete, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete consignando la partida presupuestaria requerida para el presente y dictamen legal de la Dirección de Despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete (art. 50 Ley 1284);

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDESE la Resolución RESOL-2021-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01637392- -NEU-DESP#MJG.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Marina Edith BRIONGOS, CUIL N° 27-24741997-2, Legajo N° 123683, categoría de revista PF2, Profesional Nivel 2, planta permanente del Ministerio de Salud, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Marina Edith BRIONGOS, CUIL N° 27-24741997-2, Legajo N° 123683, en la categoría FUA, y ASÍGNASE la función de Administrativa Calificada, Código (AAC) en la planta permanente de la Subsecretaría de Prensa dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, vacante generada por renuncia por jubilación de la señora Mónica Adriana ASSEF, CUIL N° 27-17506212-8, Legajo N° 62215.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

Jur	S.A.	U.O.	ACO	Fin	Fun	SubFun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FUFI
13	JG	02	011	01	03	02	01	10	00	000	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que la agente Marina Edith BRIONGOS, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designada mediante Decreto N° 151/19, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección de Recursos Humanos y Sueldo del Ministerio de Jefatura de Gabinete, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.